



Asamblea General

Sexagésimo tercer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
16 de enero de 2009
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 25ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 24 de octubre de 2008, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Majoor (Países Bajos)
más tarde: Sr. Peralta (Vicepresidente)..... (Paraguay)
más tarde: Sr. Majoor (Presidente) (Países Bajos)

Sumario

Tema 64 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2 750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

Tema 64 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (*continuación*)

b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)
(A/63/292 y A/63/313)

1. **El Sr. Alston** (Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias) presenta su informe (A/63/313) y subraya la importancia de la protección de los testigos para poner fin al ciclo de impunidad de los autores de las ejecuciones extrajudiciales. Ésas medidas de protección no deben considerarse como un favor a los testigos, quienes, al prestar testimonio, hacen un enorme sacrificio personal y se arriesgan a la intimidación e incluso a la muerte, en interés de la sociedad. Existen métodos diversos e innovadores para proteger a los testigos en todo el mundo. La comunidad internacional debe aprovechar las lecciones aprendidas y apoyar el desarrollo de los programas efectivos que sean necesarios en el plano nacional. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OCNUDH) debe elaborar herramientas normativas para poner de relieve la importancia de la protección de los testigos en los programas nacionales de lucha contra la impunidad y el Comité de Derechos Humanos debe prestar mayor atención a la cuestión.

2. Los sistemas de justicia militar son frecuentemente incompatibles con las obligaciones de derechos humanos. Cuando se acusa a personal militar de ejecuciones extrajudiciales, con demasiada frecuencia los culpables sólo reciben una pena menor o son absueltos. Afortunadamente, un creciente número de países ha emprendido reformas para que su sistema de justicia militar se conforme a las normas internacionales de derechos humanos y poder remitir casos al sistema ordinario de justicia penal cuando sea apropiado. El informe indica las reformas que son necesarias y viables para que los sistemas de justicia militar sean compatibles con los derechos humanos y el objetivo de eliminar la impunidad.

3. Las comisiones de investigación son importantes como respuesta nacional a las matanzas extrajudiciales. En este contexto, el orador señala que la comisión de investigación creada por la Asamblea Nacional de

Guinea para investigar un incidente en el cual las fuerzas de seguridad abrieron fuego contra manifestantes desarmados, asesinando a más de 130 e hiriendo a más de 1500, aparentemente aún no se ha reunido, no se ha puesto en contacto con ningún testigo y no ha tomado ninguna disposición para la protección de los testigos. Por lo visto, esa comisión sólo ha sido creada para distraer la atención y perpetuar la impunidad.

4. En Kenya, por otro lado, la comisión de investigación de los actos de violencia que tuvieron lugar después de las elecciones ha realizado una labor ejemplar, pues ha preparado un informe global y exhaustivo sobre las ejecuciones extrajudiciales y no ha vacilado en afirmar que la policía desempeñó un papel fundamental en esas ejecuciones. La Comisión formuló recomendaciones que incluyen el establecimiento de un tribunal especial. Las recomendaciones que otras comisiones similares formularon en el pasado no fueron atendidas. Es fundamental que el actual Gobierno aplique las recomendaciones de esa comisión.

5. El orador pide una vez más a la Asamblea General que prohíba la ejecución de personas que tenían menos de 18 años en el momento de cometer el delito y deplora que se siga ejecutando a delincuentes juveniles. Ya ha enviado más de 20 comunicaciones a la República Islámica del Irán a ese respecto. Según la información de que dispone, hay más de 130 delincuentes juveniles que esperan ser ejecutados y algunos ya lo han sido. Aunque se le informó de que se adoptaron medidas para reducir prácticamente a cero las sentencias de muerte, subraya que la ejecución de un delincuente juvenil es inaceptable y una violación por parte de ese país de las obligaciones que le incumben en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención sobre los Derechos del Niño.

6. El Gobierno de la República Islámica del Irán debe abolir todas las leyes que permitan la ejecución de delincuentes juveniles y el poder judicial debe abstenerse de condenar delincuentes juveniles a la pena capital. El orador lamenta que, aunque el país ha cursado una invitación permanente a los procedimientos especiales y él solicitó autorización para visitar la República Islámica del Irán más de cuatro años atrás, solicitud que, en principio, fue aceptada por el Gobierno, sus esfuerzos por concretar dicha visita han sido hasta el momento infructuosos.

7. El orador ya ha presentado informes al Consejo de Derechos Humanos sobre sus visitas al Afganistán, el Brasil y la República Centroafricana. Desea agradecer al Gobierno del Brasil en particular su cooperación ejemplar, que constituye un modelo para dichas visitas. En ese contexto, reitera la preocupación que expresó ante el Consejo de Derechos Humanos: la falta de respuesta a las solicitudes de autorización para visitar un país puede poner en peligro la efectividad del sistema de procedimientos especiales.

8. Por tanto, acoge con beneplácito la invitación para visitar los Estados Unidos de América en junio de 2008. A su juicio, importantes reformas son necesarias en el sistema de justicia penal para prevenir la ejecución de inocentes. Es necesario mejorar la independencia del poder judicial, asegurar un letrado defensor idóneo y examinar el fondo de los casos de pena capital en un tribunal de apelaciones. La Ley sobre comisiones militares debe enmendarse para que los juicios de "enemigos combatientes extranjeros ilegales" incluyan el derecho al debido proceso. Se requieren medidas urgentes para impedir la ejecución de mexicanos y otros extranjeros a los cuales se les negó asistencia consular, lograr mayor transparencia en el sistema de justicia militar, responsabilizar a las empresas privadas de seguridad y tomar mayores medidas para indemnizar a las víctimas de conflictos armados. Pide también que se hagan reformas para reducir las muertes en los centros de detención de inmigrantes y para que se efectúen investigaciones cabales y abiertas de las muertes de los detenidos en la bahía de Guantánamo.

9. **El Sr. Zeidan** (Observador de Palestina) pregunta en qué momento el Relator Especial realizará una misión a los territorios palestinos ocupados para investigar las brutales prácticas israelíes que siguen provocando la muerte ilícita de muchos palestinos, incluidos niños.

10. **La Sra. Basso** (Francia), hablando en nombre de la Unión Europea, pregunta si el Relator Especial puede hacer alguna sugerencia sobre cómo fortalecer la voluntad política de los gobiernos para establecer mecanismos efectivos de protección de testigos y sobre los tipos de herramientas policiales que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos debe elaborar para ayudar a los gobiernos en ese respecto.

11. **El Sr. Parola** (Brasil) reafirma el compromiso de su Gobierno con el mejoramiento del diálogo con los mecanismos internacionales de derechos humanos. El Brasil reconoce la necesidad de luchar contra la violencia en el seno de su sociedad mediante, por ejemplo, el aumento del salario de la policía, la adecuada investigación de las muertes causadas por la policía, el aumento de los recursos de las instituciones forenses y la reestructuración del sistema penitenciario. Se ha lanzado un programa nacional para promover la seguridad pública y de la ciudadanía, en el marco del cual se elaborarán políticas efectivas de seguridad pública así como programas sociales, con miras a reducir el delito y al mismo tiempo proteger los derechos humanos. Además, se ha establecido una base de datos centralizada con información sobre delitos violentos vinculada a todos los niveles de la aplicación de la ley, que permitirá identificar riesgos y elaborar estrategias para luchar contra la violencia.

12. **El Sr. Banos** (Estados Unidos de América) expresa el reconocimiento de su Gobierno por la labor del Relator Especial y subraya la importancia de las comisiones nacionales que investigan las ejecuciones extrajudiciales. Sin embargo, no está de acuerdo con todas las interpretaciones que hace el Relator Especial del derecho internacional, por ejemplo de la aplicación del principio de *lex specialis* en situaciones de conflicto armado, y sostiene que los procedimientos de las Comisiones Militares contienen suficientes salvaguardias. Señala que, a juicio del Relator Especial, la pena capital no constituye en sí misma una violación del derecho internacional y conviene en que esa pena sólo debe aplicarse en los casos más extremos y con todas las garantías procesales. Está de acuerdo con la conclusión del Relator Especial de que en el Afganistán los responsables de la mayoría de las matanzas ilegales son los talibanes. Recordando el informe del Relator Especial sobre la situación en Darfur presentado en 2007, pregunta si el Relator Especial podría hacer alguna sugerencia sobre las medidas que podría tomar el sistema de las Naciones Unidas para poner fin a las ejecuciones extrajudiciales en esa región.

13. **La Sra. Nelson** (Canadá) expresa su firme apoyo a la labor del Relator Especial y comparte su opinión acerca de la importancia de los programas eficaces de protección de testigos. La oradora pide al Relator Especial que evalúe el grado de voluntad política que han demostrado a este respecto los países que visitó y

pregunta qué podría hacer el ACNUDH para elaborar herramientas normativas conexas. También pregunta si esas herramientas normativas deben tener en cuenta la situación en determinados Estados y, en caso afirmativo, qué criterios deben emplearse para seleccionar a dichos Estados.

14. **El Sr. Rastam** (Malasia) dice que he tomado nota de las preocupaciones del Relator Especial por la falta de acción en relación con su mandato y sus recomendaciones y pregunta si considera que el procedimiento de examen periódico universal hará que se preste mayor atención al problema de las ejecuciones extrajudiciales en los Estados.

15. **El Sr. Suárez** (Colombia) expresa su apoyo a la labor del Relator Especial, quien subraya la necesidad de definir claramente las esferas de competencia de los sistemas judiciales ordinarios y militares en lo que respecta a crímenes como las ejecuciones extrajudiciales y otras violaciones graves de los derechos humanos. Como se reconoce en el informe, su Gobierno ha hecho grandes progresos en la debida investigación y el enjuiciamiento de esos crímenes, de conformidad con las normas internacionales. Lamenta que en el párrafo 61 de la sección del informe dedicada a Colombia, el Relator Especial haga referencia a una serie de fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sólo uno de los cuales se relaciona, en realidad, con Colombia. El Relator Especial debía haber aclarado ese hecho para evitar confusiones.

16. **El Sr. Mohammed** (Sudán) subraya que el sistema judicial del Sudán funciona en forma competente e imparcial, incluso con respecto a los acontecimientos de Darfur. Insta al Relator Especial a que preste una mayor atención a la violaciones de los derechos humanos en el Afganistán y en el Iraq como resultado de la intervención de los Estados Unidos en esos países.

17. **El Sr. Rezvani** (República Islámica del Irán) dice que las referencias que se hacen a su país en el informe están fuera de contexto y son injustificadas. No es aceptable mencionar fuentes de información no identificadas ni hacer referencias vagas al número de sentencias o ejecuciones. El Relator Especial debe aportar datos y ejemplos concretos para fundamentar sus acusaciones. Además, el informe no parece diferenciar entre los fallos emitidos por un tribunal y los casos de represalia privada sancionados por la ley islámica. También cabe señalar que la República

Islámica del Irán ha llevado a cabo una importante reforma del sistema judicial y ha aprobado un decreto en virtud del cual se aplicarán nuevas medidas a las sentencias relacionadas con delitos cometidos por menores.

18. Su país es parte en la Convención sobre los Derechos del Niño y en el momento de la adhesión formuló una reserva respecto de todas las disposiciones que están en conflicto con la ley islámica. El orador desea saber qué criterios ha utilizado el Relator Especial para centrarse en determinados países, dado que hay otros países en los cuales existen prácticas injustas, pero no se mencionan en el informe. La cooperación de su Gobierno con los órganos y mandatos internacionales está muy por encima de la media, cosa que no puede decirse de otros países. Por último, su delegación desea aclarar una vez más que hace tiempo cursó una invitación al Relator Especial para que visite la República Islámica del Irán y que esa invitación sigue en pie.

19. **El Sr. Alston** (Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias) dice que visitó el Líbano e Israel en 2006 después de mantener conversaciones con el Gobierno de Israel. Se acordó que no visitaría los territorios ocupados ni informaría sobre la situación en ellos. Sin embargo, ese acuerdo se basó en la hipótesis de que la visita a los territorios ocupados se haría en algún momento futuro. Aún está interesado en realizarla.

20. El sistema de examen periódico universal representa una importante iniciativa diplomática. De ser efectivo, reforzaría la labor de los órganos de tratados y los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. Con respecto al Afganistán, es lamentable que se haya producido un aumento de las matanzas perpetradas por los talibanes en los últimos meses. Su informe también se centró en las víctimas civiles causadas por las fuerzas internacionales. Se han producido algunas mejoras en la situación, y los comandantes militares de los Estados Unidos han reconocido que se requieren mayores esfuerzos para hacer frente a la cuestión.

21. Con respecto a las matanzas en el Afganistán y el Iraq, presentó un informe preliminar sobre el Afganistán y ha estado en contacto periódicamente con las autoridades iraquíes. La situación en Darfur es muy inquietante: ha recibido informes de graves problemas en el Sudán y es evidente que se requiere

imperativamente una acción internacional. El mayor problema que enfrenta la comunidad internacional es prevenir la impunidad de los crímenes graves. El orador reitera que agradecerá la oportunidad de visitar la República Islámica del Irán. Ha llevado a cabo una serie de misiones con éxito, y su visita al Brasil ha sido ejemplar por el hecho de que se basó en conversaciones abiertas y constructivas. Con respecto a las sentencias dictadas con arreglo a la ley islámica en la República Islámica del Irán, agradecería la oportunidad de examinar los detalles de la ley islámica con juristas de ese país y datos sobre el número de menores condenados a muerte.

22. El orador aclara que el párrafo 61 del informe no sólo se refiere a Colombia, pues trata una cuestión que afecta a numerosos Estados Miembros. Es evidente que los planes de protección de los testigos son esenciales para poder enjuiciar debidamente a los autores de las matanzas ilegales, pero esos planes son costosos y requieren conocimientos técnicos adaptados a las necesidades del país de que se trate. Los planes de protección de los testigos en los Estados Unidos deben servir de modelo a otros países. Por tanto, sería útil que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos aportara conocimientos técnicos y financiación para ayudar a otros países a elaborar esos planes.

23. **El Sr. Rezvani** (República Islámica del Irán) dice que su delegación no considera convincentes las referencias y los datos vagos que se proporcionan en el informe y señala que los nuevos decretos proclamados en el Irán forman parte de la reforma que se está realizando en el poder judicial de su país. Su delegación insta al Relator Especial a que tome nota de los resultados del examen periódico universal.

24. **El Sr. Balde** (Guinea Bissau) pide que se aclare la diferencia entre ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias.

25. **El Sr. Mohammed** (Sudán) dice que su delegación considera desalentador que el Relator Especial no haya tomado nota de la mayor cooperación internacional y de la reforma promovida por el Gobierno del Sudán.

26. **El Sr. Alston** (Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias) dice que envió 20 comunicaciones al Gobierno de la República Islámica del Irán en 2008 con información detallada y ejemplos concretos. Sólo le cabe esperar que los

nuevos decretos reduzcan el número de menores condenados a muerte en ese país. Con respecto a las definiciones de ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias, preferiría referirse a esos crímenes como ejecuciones ilegales. Con respecto a los problemas en el Sudán, señala que el poder judicial de ese país ha sido criticado por varios mecanismos internacionales. Todas las partes interesadas deben trabajar para resolver el conflicto en Darfur. Su intención no es centrarse exclusivamente en un país: todos los países tienen problemas que deben resolverse.

27. **El Sr. Muñoz** (Relator Especial sobre el derecho a la educación) presenta su informe (A/63/292) y dice que éste se centra en la educación en situaciones de emergencia, en particular situaciones acarreadas por conflictos o desastres naturales. Muchos gobiernos, organizaciones e individuos han hecho contribuciones a su informe. Durante su preparación, comprendió que, en la práctica, la comunidad internacional toleró violaciones del derecho a la educación debido a la opinión generalizada de que la educación es una cuestión de desarrollo y no una cuestión humanitaria.

28. La educación suele verse interrumpida durante la etapa de reconstrucción y respuesta de emergencia. El número de alumnos y maestros asesinados en situaciones de conflicto armado aumentó drásticamente en los últimos cuatro años. En 2004, hubo por lo menos 27 millones de varones, niñas y jóvenes afectados por conflictos armados que no tuvieron acceso a la educación académica. Durante el decenio de 1990, los desastres naturales tuvieron efectos devastadores en la infraestructura educacional, incluidas las escuelas y las actividades didácticas, privando a los niños de la oportunidad de recibir enseñanza.

29. La comunidad internacional no ha asumido la plena responsabilidad política del cumplimiento de los artículos 2 y 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño, que destacan la importancia de la cooperación internacional. El Marco de Acción de Dakar sobre Educación para Todos estipula que ningún país empeñado seriamente en el logro de la educación universal debe ver obstaculizada la consecución de ese objetivo por falta de recursos. Por tanto, todo Estado que desee garantizar la educación primaria pero carezca de recursos para ello debe poder obtener los fondos necesarios.

30. Las normas mínimas para la educación en situaciones de emergencia, crisis crónicas y primeras

etapas de la reconstrucción, promovidas por la Red Interinstitucional para la Educación en Situaciones de Emergencia fueron elaboradas debido al fracaso de los esfuerzos de la asistencia humanitaria internacional por incluir la educación en sus planes. La financiación que se asigna la educación en el contexto de la asistencia humanitaria es extremadamente escasa. En 2004, sólo el 1,5 por ciento de las contribuciones para asistencia humanitaria se asignaron a la educación, y en 2007, la cifra sólo aumentó al 1,7 por ciento.

31. Los donantes no tienen plena conciencia de la importancia de la cuestión y necesitan coordinar cada vez más sus esfuerzos, establecer asociaciones, realizar investigaciones sobre modelos alternativos de financiación y crear capacidad para la gestión de riesgos. Los Estados, los donantes, los organismos multilaterales y las organizaciones deben incluir la educación como parte integrante de su respuesta humanitaria a situaciones acarreadas por conflictos armados y desastres naturales. Los Estados deben elaborar planes para garantizar que las actividades educacionales continúen durante la situación de emergencia. Los donantes deben incluir la educación en sus planes de asistencia humanitaria, apoyar al grupo del Comité Permanente entre organismos para la educación en situaciones de emergencia y aplicar las normas mínimas de la Red Institucional para la Educación en Situaciones de Emergencia.

32. **El Sr. Peralta** (Paraguay), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

33. **La Sra. Basso** (Francia), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que todas las partes interesadas deben trabajar para garantizar el derecho a la educación tanto durante las situaciones de emergencia como después de ellas. El informe del Relator Especial afirma que se requiere una comprensión del contexto y que a menudo las estadísticas no son suficientes. La oradora desea conocer qué medidas podrían adoptarse para remediar el problema. El informe también pide estrategias para proteger a las mujeres y las niñas en las situaciones de crisis. La oradora pregunta qué medidas recomendaría el Relator Especial para tal fin.

34. **La Sra. Al-Thani** (Qatar) pregunta qué medidas deben tomar las Naciones Unidas para asegurar el derecho a la educación en situaciones de emergencia.

35. **El Sr. Rezvani** (República Islámica del Irán) dice que deben convenirse criterios para evaluar los esfuerzos de los Estado para promover la educación.

La enseñanza gratuita u obligatoria, incorporada en la legislación o aplicada en la práctica, podría constituir un criterio. Su propio país se ha visto afectado por situaciones de emergencia en Estados vecinos, causadas por fuerzas ocupantes. El Gobierno ha trabajado para integrar un gran número de refugiados de esos conflictos y les ha ofrecido enseñanza, a diferencia de lo que hicieron muchos otros Estados.

36. **El Sr. Shingiro** (Burundi) señala que en el informe del Relator Especial se recomienda que los donantes aumenten al menos al 4,2 por ciento la proporción que asignan a la educación del total de la asistencia humanitaria, de conformidad con las necesidades estimadas. Pregunta cómo se llegó a esa cifra y qué proporción de la asistencia humanitaria se asigna actualmente a la educación.

37. **La Sra. Midal** (Nicaragua) dice que en su país la educación se vio afectada por los desastres naturales y la falta de recursos. El Gobierno está incluyendo la educación en su programa de respuesta y acoge con beneplácito la recomendación de que la comunidad internacional incorpore la educación en todos los planes de asistencia.

38. **El Sr. Majoor** (Países Bajos) vuelve a ocupar la Presidencia.

39. **El Sr. Muñoz** (Relator Especial sobre el derecho de educación) dice que es fundamental comprender el contexto de la situaciones de emergencia. Es importante tratar de eliminar los elementos de los sistemas de educación que impiden la resolución de los conflictos. La educación puede desempeñar un papel positivo en la instauración de la paz, y también puede reforzar los conflictos. Se ha demostrado que las mujeres y las niñas con acceso a la educación están en mejores condiciones de responder a la violencia.

40. El representante de la República Islámica del Irán señaló acertadamente la necesidad de criterios para evaluar los sistemas de educación. Las estadísticas sobre el número de niños cuya educación se ha visto afectada por los conflictos varían enormemente. Cuando las respuestas humanitarias tienen solamente en cuenta las necesidades materiales, tratan a los seres humanos como objetos. La educación debe incluirse en las situaciones de emergencia desde el comienzo y deben asignarse recursos para tal fin. En primer lugar, hay que reconocer el derecho a la educación en situaciones de emergencia como un derecho fundamental, idea ya consagrada en instrumentos como

la Declaración Universal de Derechos Humanos, pero que aún no se ha reflejado en el comportamiento de los Estados. En segundo lugar, el contenido de la educación debe promover las aptitudes para vivir en paz. En tercer lugar, es necesario mejorar los mecanismos de financiación, como el Fondo Catalizador de la Iniciativa Vía Rápida de Educación para Todos, y los Estados deben considerar la posibilidad de aumentar sus donaciones.

41. Los organismos que trabajan en el sector suelen aplicar distintos enfoques y carecen de coordinación. No sólo los refugiados tienen una enorme necesidad de educación, sino también las personas desplazadas internamente, sin embargo no hay ningún organismo con el mandato concreto de atender a sus necesidades. Por último, el aumento recomendado a un mínimo del 4,2 por ciento del total de la asistencia humanitaria fue determinado por el grupo del Comité Permanente entre organismos para la educación en situaciones de emergencia sobre la base del principio de progresividad. La cifra actual del 1,7 por ciento que se asigna a la educación es vergonzosa e inaceptable. De conformidad con el Marco de Acción de Dakar, es necesario un compromiso político y recursos para financiar la educación en situaciones de emergencia.

Se levanta la sesión a las 17 00 horas.